

0000017



C2 | La Hora

REVISTA JUDICIAL

Lunes, 21 de julio de 2008

PODER

Escritura número tres mil noventa (3.090)

Delegación Poder General

Otorga:

Petrobras Energía Ecuador

A favor de:

Jorge Javier Gremes Cordero

Cuánta: Indeterminada

Di 4 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes veintitrés de mayo de dos mil ocho, ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este cantón, comparece el señor Dirceu Abrahão, a nombre y en representación de la compañía Petrobras Energía Ecuador, en su calidad de Apoderado General y como tal representante legal como lo demuestra con el poder adjunto. El compareciente es ciudadano de nacionalidad brasileña, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere, a quien de conocer doy fe, y quien pide se eleve a escritura pública, la minuta que me presenta y cuyo tenor literal es el siguiente "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una que contenga la delegación de poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: Primera: Comparecientes.- Comparece al otorgamiento de la presente delegación de poder el señor Dirceu Abrahão, en su calidad de Apoderado General de Petrobras Energía Ecuador conforme se desprende del documento que se acompaña como habilitante. El compareciente es ciudadano de nacionalidad brasileña, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito. Segunda: Antecedentes.- a) Ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, se protocolizó con fecha tres de abril de dos mil ocho, el poder general otorgado por Petrobras Energía

Ecuador, a favor del señor Dirceu Abrahão, mismo que fue calificado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero ocho punto Q punto IJ punto mil trescientos cincuenta y nueve de fecha veintitrés de abril del dos mil ocho, debidamente inscrito en el Registro Mercantil el catorce de mayo del dos mil ocho, bajo el número mil cuatrocientos sesenta y tres del Registro Mercantil, tomo ciento treinta y nueve, y en el Registro de Hidrocarburos, a folios dos mil cuatrocientos dieciocho al dos mil cuatrocientos treinta y cinco, con fecha quince de mayo de dos mil ocho. b) El literal O de este poder general establece: "En fin suscribir todo documento, contrato, acuerdo, consentimiento, instrumento y cualquier otro en nombre y representación de la Sucursal de la Sociedad con el objeto de dar fiel y acabado cumplimiento al presente poder pudiendo realizar todos los actos que se mencionan anteriormente en forma meramente enunciativa pero no limitativa". Tercera: Delegación de Poder.- Con estos antecedentes, mediante el presente instrumento, el compareciente delega íntegramente el poder general conferido a su favor por la compañía Petrobras Energía Ecuador, en los mismos términos y con las mismas limitaciones contenidas en el poder general detallado en el literal "a" de la cláusula segunda de este instrumento, a favor del señor Jorge Javier Gremes Cordero, ciudadano argentino, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito. En consecuencia, el señor Jorge Javier Gremes Cordero, podrá representar a la compañía Petrobras Energía Ecuador en todos los actos y negocios que haya de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador. Así mismo y de acuerdo con el artículo seis y cuatrocientos quince y siguientes de la Ley de Compañías vigente, el señor Jorge Javier Gremes Cordero, queda por el presente instrumento autorizado a representar a la compañía como su

mandatario en el Ecuador, siendo investido con todos los poderes requeridos, expresamente con el poder de contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la compañía en el Ecuador o a ser desempeñadas en el país. Con este propósito, el señor Jorge Javier Gremes Cordero, está autorizado a actuar en juicios como demandante o defensor, y por lo tanto tendrá todas las prerrogativas y poderes inherentes a los mandatarios legales previstas para el mandato en el Código Civil y demás normativa legal vigente. La compañía otorga al señor Jorge Javier Gremes Cordero todos los poderes necesarios para el total cumplimiento de este mandato, entendiéndose que esta delegación de poder no hace mención expresa de alguna facultad, lo que no implicará que el señor Jorge Javier Gremes Cordero, no tenga los poderes necesarios; por lo tanto, puede actuar y proceder como la Compañía pudiere hacerlo por sí misma. Al señor Jorge Javier Gremes Cordero, se le otorga adicionalmente las más amplias facultades para que cumpla correctamente con esta delegación de poder. La Compañía por el presente, ratifica y confirma y acuerda ratificar y confirmar cualesquier cosa que el señor Jorge Javier Gremes Cordero realice o haya realizado a nombre y representación de Petrobras Energía Ecuador incluyendo en tal ratificación y confirmación cualesquier cosas que sean hechas entre el momento de revocación de este poder y el nombramiento en que tal revocatoria esté en conocimiento del señor Jorge Javier Gremes Cordero, si así ocurriere. Cuarta: Plazo de Vigencia.- El presente poder tendrá vigencia indefinida o hasta que sea revocado expresamente. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura." Hasta aquí la minuta. El compareciente se ratifica en la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor Rodrigo Borja Calisto, con matrícula profesional número

seis mil doscientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí, el notario, se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. Sr. Dirceu Abrahão Pasaporte No. C X 358209 REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 08.Q.I.J. DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 11 de julio de 2008, bajo el número 2287 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 3034 del Registro Mercantil de catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs. 4993 vta., tomo 127, 2353 del Registro Mercantil de uno de agosto de dos mil tres, a fs. 2015, tomo 134 y 1463 del Registro Mercantil de catorce de mayo de dos mil ocho, fs. 1363 vta., tomo 139.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veintitrés de mayo del año dos mil ocho, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, referente a la DELEGACIÓN DE PODER que el Apoderado de la sucursal de la compañía extranjera "PETROBRAS ENERGÍA ECUADOR" confiere a favor del señor Jorge Javier Gremes Cordero.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signa-

do con el número 1396.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 028274.- Quito, a catorce de julio del año dos mil ocho.- El Registrador.

Dr. Raúl Gaybor Secaira
Registrador Mercantil del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS
RESOLUCIÓN No. 08.Q.IJ. 2579
MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de mayo del 2008 que contiene la Delegación de Poder que el señor Dirceu Abrahão, Apoderado General de la sucursal extranjera Petrobras Energía Ecuador, confirió al señor Jorge Javier Gremes Cordero, de nacionalidad argentina;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ. DJCPT.08.120 de 9 de julio del 2008, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-07229 de 16 de agosto del 2007; SC.ICQ.07.001 de 29 de noviembre del 2007; y, ADM.08208 de 8 de julio del 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes a la Delegación de Poder constante en la escritura referida.

ARTÍCULO SEGUNDO.-
DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito:

a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de Petrobras Energía Ecuador, de 14 de noviembre de 1996; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.-
DISPONER que en el Registro a su cargo de la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Petróleos, se inscriba la protocolización y esta resolución. Se sentará razón de esta inscripción.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** que el texto íntegro del Poder con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito 11 JUL. 2008.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO

ZÓN. Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 08.Q.IJ. DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 11 de julio de 2008, bajo el número 2287 del Registro Mercantil, tomo 139.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1396.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 028274.- Quito, a catorce de julio del año dos mil ocho.- El Registrador.

Dr. Raúl Gaybor Secaira
Registrador Mercantil del Cantón

Quito

Ministerio de Minas y Petróleos
RAZON: Siento por tal, la escritura pública, que contiene los documentos inherentes a la Delegación de Poder que el señor Dirceu Abrahão, Apoderado General de la sucursal extranjera Petrobras Energía Ecuador, confirió al señor Jorge Javier Gremes Cordero, otorgada ante la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de mayo del 2008 y la Resolución No. 08.Q.IJ.2579, emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 11 de julio del 2008, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 2287 del Registro Mercantil, Tomo 139 en fecha 14 de julio del 2008, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha diecisiete de julio del dos mil ocho a folios 0002625 al 0002655.- Certificado.
Quito, 17 de Julio del 2008.
Dr. Juan Carlos Pérez Martínez
Coordinador de Trámites de
Infracciones Hidrocarbúrriferas
AR/66853/cc

**REPUBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO**

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
AL PÚBLICO GENERAL SE
LE HACE CONOCER QUE
SE VA A PROCEDER A LA
APROBACION DEL, PODER
GENERAL OTORGADO POR LA
SEÑORA LILIAN ENRIQUETA
ARROYO NICOLALDE, EN SU
CALIDAD DE PRESIDENTE DE
LA COMPAÑIA JOBSOLUTIONS
CIA. LTDA., A FAVOR DE CARLOS
VÍCTOR NORIEGA MARIN.

ACTORA: LILIAN ENRIQUETA
ARROYO NICOLALDE, EN SU
CALIDAD DE PRESIDENTE DE
LA COMPAÑIA JOBSOLUTIONS
CIA. LTDA

CAUSA: APROBACION DE
PODER NO.633 2008-VS
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA.
ABOGADO: DRA. JOHANNA
GAROFALO

En la ciudad de San Francisco
de Quito Distrito Metropolitano,
capital de la República del
Ecuador, hoy día Jueves doce de
Junio del año dos mil ocho, ante